



RESOLUTION OENO 3/2002

TRATAMIENTO CON CARBON

LA ASAMBLEA GENERAL,

Una vez tomado conocimiento de los trabajos del grupo de expertos "Código Internacional de las Prácticas Enológicas»,

DECIDE :

A propuesta de la Comisión II "Enología", modificar la ficha 2.23 "Tratamiento al carbón" del "Código Internacional de las Prácticas Enológicas" de la manera siguiente:

PARTE II

Capítulo 2: Mostos

2.23 Tratamiento al carbón

La "Definición" se transforma en:

Adición de carbón al mosto.

Objetivos:

- a) Corregir las características organolépticas de los vinos derivados de mostos alterados por hongos, como la putrescencia o el oídio;
- b) Eliminar eventuales contaminantes;
- c) Corregir el color:
 - de los mostos blancos derivados de uvas rojas con jugo blanco,
 - de los mostos muy amarillos derivados de variedades blancas,
 - de los mostos oxidados

En « *Prescripciones* » eliminar a).